

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22132** CIUDAD REAL.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 659/2009-B, por Auto de 15 de junio de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Andrés Ángel Reboloso Fresneda, con N.I.F. 5.621.289-C, cuyo domicilio y centro de sus principales intereses lo tiene en Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), C/ Francisco Maldonado, n.º 14.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Ciudad Real.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 15 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090050429-1